



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan
Provincia y Departamento de Piura.
Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225 - 2024- MDET /A

Sinchao Grande (El Tallán), 22 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 034-2024/MDET-OGAJ de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 448-2024/MDET-OGPP de fecha 22 de julio de 2024, Certificación de Credito Presupuestario N° 00000443-2024, Informe N° 0460-2024/MDET-OGAYF-OA de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, donde solicita aprobar la prestación adicional N° 01, por la cantidad de 945 galones de gasolina regular (GASOHOL), a un precio unitario de S/. 19.99 (diecinueve y 99/100 soles) por un monto total de S/. 18,890.55 (dieciocho mil ochocientos noventa y 55/100 soles), equivalente al 25% del monto del contrato originalmente adjudicado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, se suscribió el Contrato N°001-2024- MDET/A para la "Adquisición de Gasolina Regular (Gasohol) para los vehículos de la Municipalidad Distrital de El Tallan del distrito de El Tallán, provincia de Piura, departamento de Piura.", como resultado de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDET/OEC; por un monto contractual de S/ 75,562.20 (Setenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 20/100 soles), por un plazo de ejecución de 365 días y/o hasta agotar stock.

Que, debido al incremento de la flota vehicular de la entidad por adquisición de unidades móviles y otras cedidas por parte de PRONABI para el desarrollo de las actividades administrativas propias de la entidad, el gasto del consumo de combustible sobrepasa lo estimado al momento de la convocatoria del procedimiento de selección; por lo cual, a la fecha se tiene como saldo del contrato la cantidad de 4.13 galones de gasolina regular (Gasohol), lo que hace prever que se necesitaría realizar una compra adicional y/o convocar un nuevo procedimiento de selección para cubrir el abastecimiento de combustible durante los meses restantes.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley Contrataciones del Estado (TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan
Provincia y Departamento de Piura.
Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

Que, el numeral 157.3 del artículo 157° del referido Reglamento señala que en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional;

Que, mediante Informe N° 0460-2024/MDET-OGAyF-OA de fecha 12 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que con la finalidad de pública de la adquisición expresada en los requerimientos técnicos mínimos de las bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDET/OEC, se considera indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 001-2024-MDET/OA, que apruebe la prestación adicional N° 01, por la cantidad de 945 galones de gasolina regular (GASOHOL), a un precio unitario de S/. 19.99 (diecinueve y 99/100 soles) por un monto total de S/. 18,890.55 (dieciocho mil ochocientos noventa y 55/100 soles), equivalente al 25% del monto del contrato originalmente adjudicado.

Que, con Informe N° 034-2024/MDET-OGAJ de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría jurídica, recomienda aprobar la prestación adicional N° 01, por la cantidad de 945 galones de gasolina regular (GASOHOL), a un precio unitario de S/. 19.99 (diecinueve y 99/100 soles) por un monto total de S/. 18,890.55 (dieciocho mil ochocientos noventa y 55/100 soles), equivalente al 25% del monto del Contrato N°001-2024-MDET/A.

Que, mediante Informe N° 448-2024/MDET-OGPP de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Plan de Incentivos por el monto de S/. 18,890.55 (dieciocho mil ochocientos noventa y 55/100 soles), según certificación presupuestal N° 0000443.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

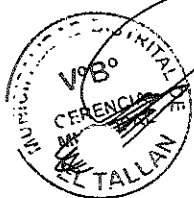
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la prestación adicional N° 01, por la cantidad de 945 galones de gasolina regular (GASOHOL), a un precio unitario de S/. 19.99 (diecinueve y 99/100 soles) por un monto total de S/. 18,890.55 (dieciocho mil ochocientos noventa y 55/100 soles), equivalente al 25% del monto del Contrato N°001-2024- MDET/A.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento la elaboración de la Adenda correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE